

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
817	55	26/10/2016	180 EDMEX.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA REGISTRAR EL PODER A FAVOR DE ROGELIO PUENTE VILLASEÑOR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD
11755	176	27/09/2016	4 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR, TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS ASIENTOS REGISTRALES. (ANTECEDENTE INCORRECTO). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
11406	157	29/09/2016	4 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EN LA ESCRITURA NO MENCIONAN EL PORCENTAJE QUE SE VA A REALIZAR EN DICHO ACTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
36547	60	26/10/2016	167 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, EN VIRTUD DE NO ANEXAR MANIFESTACION DEL ISABI DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTÓ EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO

				PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
291940	231	25/10/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTO EN ANTECEDENTE DEL REGISTRO L(OS PORCENTAJES DE LOS PROPIETARIOS NO COINCIDEN). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A DE 26 DE OCTUBRE DEL 2016.